*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se declara que resulta competente para entender en estas actuaciones la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social, a la que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Charata, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco y al Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

zp